

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

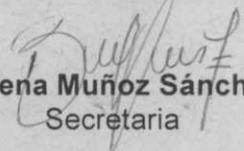
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00239-00

Demandante: BANCO W S.A.

Demandados: Yhon Edinson Padilla Ladino e Ilda Nieves Ladino Garay

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibieron respuestas del Oficio N°019 del 2024 provenientes de diferentes establecimientos bancarios y similares. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°119 de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BBVA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO W S.A., SCOTIABANK COLPATRIA, y BANCO DAVIVIENDA S.A., radicarón respuestas a nuestro Oficio N°019 de 2024, mediante el cual se comunicó el embargo decretado en Auto Civil N°039 del 30 de enero de 2024.

Por lo anterior, se tendrán por incorporadas al expediente dichas respuestas, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporadas al expediente, las respuestas provenientes de BANCO DE BOGOTÁ S.A., BBVA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO W S.A., SCOTIABANK COLPATRIA, y BANCO DAVIVIENDA S.A., S.A., y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 013 de fecha 27 de feb de 2024.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria